



H. Ayuntamiento Constitucional

**TEMAMATLA**

Juntos por Mejores Oportunidades Para ti



*Ayuntamiento Constitucional de  
Temamatla 2019-2021*

**Gaceta**  
Municipal

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 017  
Año: 2019

Temamatla, Estado de México, 27 de septiembre de 2019

Ayuntamiento  
2019-2021

PLAZA HIDALGO NO. 1, TEMAMATLA, ESTADO DE MÉXICO C.P. 56650 TEL: (55) 59429137

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**SUMARIO**

- **REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL JOSÉ IGNACIO PICHARDO PAGAZA DE TEMAMATLA.**

**C. JUAN MARTÍN OROZPE PÉREZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

## REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN Y USO DE LA UNIDAD DEPORTIVA MUNICIPAL JOSÉ IGNACIO PICHARDO PAGAZA DE TEMAMATLA

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento, es de orden público, interés social y tiene por objeto establecer las normas, políticas y acciones, para el uso, operación y conservación de la Unidad Deportiva Municipal de Temamatla denominada José Ignacio Pichardo Pagaza de Temamatla, procurando garantizar el derecho de toda persona de usar las instalaciones, para su recreación y esparcimiento.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

**I** Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Temamatla Administración 2019-2021;

**II** IMCUFIDE: Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Temamatla;

**III** Director de IMCUFIDE: Aquel que cuente con nombramiento alguno por el Ayuntamiento de Temamatla como director de este Instituto;

**IV** Tesorería: Tesorería interna del IMCUFIDE.

**ARTÍCULO 3.-** La aplicación de este Reglamento, es competencia de:

**I** El Presidente Municipal.

**II** La Regiduría comisionada en deporte

**III** La Regiduría comisionada en reglamentación

**IV** El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) de Temamatla.

1

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

**ARTÍCULO 4.-** La Unidad Deportiva comprende la cancha de fútbol, básquetbol, frontón, pista de atletismo, cancha de fútbol rápido, juegos infantiles y demás instalaciones contenidas dentro de la misma y será administrada por el IMCUFIDE de Temamatla.

**ARTÍCULO 5.-** Son facultades del Director del IMCUFIDE

I Celebrar mediante acuerdos y convenios con las Dependencias Federales, Estatales, Municipales privadas y con los particulares, el uso de la Unidad Deportiva.

II Otorgar licencias y permisos a través de la Dirección de Desarrollo Económico para autorizar establecimientos comerciales, en la Unidad Deportiva, quedando estrictamente prohibida la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado y/o al copeo dentro y fuera de las mismas.

III Propiciar el fortalecimiento de la práctica de los deportes, en la Unidad Deportiva, a través de las instituciones de enseñanza de todos los niveles mediante el IMCUFIDE de Temamatla.

IV Proporcionar el mantenimiento oportuno ya sea correctivo o preventivo a la Unidad Deportiva en colaboración del Ayuntamiento de Temamatla;

V Diseñar y promover programas que aporten un mejoramiento a la Unidad Deportiva.

**ARTÍCULO 6.-** Son atribuciones del IMCUFIDE de Temamatla:

I Proponer al Ayuntamiento, programas de desarrollo y fomento deportivo en la Unidad Deportiva.

II Diseñar y promover programas de conservación y mejoramiento de la Unidad Deportiva.

III Supervisar el cumplimiento de los ordenamientos que apruebe el Ayuntamiento, en materia de uso de la Unidad Deportiva.

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

**IV** Coordinarse con las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Temamatla para la aplicación del Presupuesto Deportivo.

**V** Coordinar y/o avalar todo evento deportivo que realicen las diferentes Direcciones Municipales.

**VI** Percibir a través de la Tesorería, los ingresos que, por concepto de uso de las instalaciones y servicios, contempla el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 7.-** El Municipio previo informe que realice el IMCUFIDE de Temamatla dará mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura deportiva de las instalaciones de la Unidad Deportiva.

**ARTÍCULO 8.-** Los usuarios de la Unidad Deportiva, deberán observar las siguientes disposiciones:

**I** Horario de servicio de las 6:30 a las 21:00 horas, salvo torneos o actividades deportivas que tengan un horario fuera de éste siempre que exista autorización expresa del director del IMCUFIDE.

**II** Atender las disposiciones de la Unidad Deportiva, presentando en su caso, las quejas que hubiere, en la Administración.

**III** Observar buena conducta dentro del área de la Unidad Deportiva.

**IV** Mantener limpia la Unidad Deportiva, colocando la basura en los recipientes respectivos.

**V** Cuidar las áreas verdes y las instalaciones, evitando su destrucción, maltrato o uso inapropiado.

**VI** Procurar dentro de las canchas, el uso de conjunto deportivo, zapato tenis o el calzado adecuado al deporte que se practique.

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

**ARTÍCULO 9.-** A los usuarios de la Unidad Deportiva se les prohíbe:

I Introducir e ingerir bebidas embriagantes, drogas o estimulantes.

II Cometer actos inmorales.

III Introducir bicicletas y motocicletas a las áreas deportivas, mismas que deberán permanecer en las áreas destinadas para uso de estacionamiento.

V Ingresar con mascotas salvo las siguientes consideraciones:

a. Que ingresen con correa y no soltarlos al interior del deportivo.

b. Tenerlos siempre bajo vigilancia (no dejarlos solos o sujetos en algún lugar).

c. Los propietarios serán responsables de recoger las heces de su mascota y llevarlas al depósito que para ello tengan previsto en sus respectivos domicilios.

d. Si llegan a ocasionar un daño físico y/o material a otro usuario de la Unidad Deportiva o a alguna otra mascota; el propietario deberá hacerse responsable de la debida reparación del daño causado.

4

VI El uso de las Instalaciones con fines ajenos a las comisiones de Cultura Física, Deporte y Recreación.

**ARTÍCULO 10.-** Los usuarios que alteren, dañen o hagan mal uso de las instalaciones deportivas, serán consignados ante la Autoridad competente para obligarlos a pagar y reponer los daños causados.

**ARTÍCULO 11.-** Las personas que violen el presente Reglamento, serán sancionados por Seguridad Pública en coordinación del Director del IMCUFIDE, de acuerdo a la magnitud de la falta en el siguiente orden:

I Con una amonestación.

II Con la expulsión temporal de las instalaciones.

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

**III** Con negarle la entrada permanente, si se reincide en la falta.

**IV** Toda aquella persona que cometa alguna falta, considerada por el personal del IMCUFIDE de Temamatla como grave, se consignará a las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 12.-** Los particulares, asociaciones, clubes y representantes de ligas de fútbol, que soliciten las instalaciones deportivas con o sin fines lucrativos, suscribirán un convenio con el Director del IMCUFIDE, en donde se establecerán las siguientes modalidades del usufructo:

**I.** El término no rebasará la gestión de la Administración Municipal en turno.

**II.** No generará ningún derecho real sobre los bienes inmuebles propiedad del Municipio en favor de los particulares, representantes de ligas, asociaciones o clubes.

**III.** Se considerarán días y horarios para que la comunidad haga uso público y gratuito de las instalaciones deportivas.

5

**ARTÍCULO 13.-** Los particulares, asociaciones, clubes y representantes de ligas de fútbol, que soliciten los módulos, unidades y/o canchas deportivas con o sin carácter lucrativo, cubrirán a la Tesorería, las aportaciones económicas que se establezcan dentro de los convenios que suscriban con el Municipio a través del IMCUFIDE o con la dependencia competente, para que estos recursos a su vez se destinen para el mantenimiento de las instalaciones deportivas.

**ARTÍCULO 14.-** Los particulares, asociaciones, clubes y representantes de ligas de fútbol, que soliciten autorización para utilizar los módulos y canchas deportivas con o sin fines de lucro, deberán cumplir los siguientes requisitos:

**I.** Presentar solicitud por escrito dirigida al Director del IMCUFIDE, que contendrá:

a) Nombre



“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

- b) Domicilio
  - c) Tipo de evento
  - d) Duración y horario de la actividad deportiva
  - e) Cuando las instalaciones o canchas deportivas se pretendan usar en eventos con fines lucrativos, se deberá especificar el número de ligas, equipos y/o participantes, así como el monto de las cuotas que se cobrarán.
  - f) Identificación oficial INE
  - g) Acta Constitutiva en caso de ser persona moral
  - h) Firma del solicitante o representante
- III. Los demás requisitos que establezcan las autoridades municipales deportivas.

6

**ARTÍCULO 15.-** Se prohíbe a los particulares, representantes de asociaciones, clubes y ligas de fútbol, que tengan autorización de usar las instalaciones de las unidades, módulos y canchas deportivas:

- I. Hacer uso de la Unidad Deportiva, módulos y canchas deportivas, con fines distintos a los autorizados, así como darlos en usufructo, arrendamiento o subarriendo.
- II. Introducir o vender bebidas alcohólicas en general, drogas y cualesquiera otras sustancias con efectos psicotrópicos o que produzcan daños a la salud.
- III. Hacer modificaciones o adaptaciones a la instalación, módulos y canchas deportivas sin la autorización respectiva y previo consentimiento del Director del IMCUFIDE mismo que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento.
- IV. Hacer uso de la instalación de los módulos o unidades deportivas, en estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga o sustancia con efectos psicotrópicos.
- V. Subarrendar puestos de comida a cualquier otra venta sin autorización expresa de la Administración Pública Municipal a través de la Dirección de Desarrollo Económico.

“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

**VI.** Colocar carteles publicitarios de cualquier índole dentro y fuera del deportivo.

**VII.** Las demás que determinen las autoridades municipales del deporte.

**VIII.** Además de las contenidas en el artículo Noveno de esta reglamentación.

**ARTÍCULO 16.-** A falta de disposición expresa en el presente Reglamento, las resoluciones a los casos de violaciones al mismo, se dictarán en forma conjunta por la Regiduría o regidurías de las Comisiones de Deporte, Recreación y Reglamentación, el titular de la Dirección de Jurídico y el titular del IMCUFIDE.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Reglamento y promúlguese en la Gaceta Municipal de Temamatla, Estado de México, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, Edificios e Instalaciones Municipales y en los lugares públicos de mayor concurrencia del Municipio.

**SEGUNDO.** - El presente Reglamento inicia su vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.

**TERCERO.** - Se derogan las demás disposiciones municipales reglamentarias que se opongan al presente ordenamiento.



“2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR EL CAUDILLO DEL SUR”

**C. Juan Martín Orozpe Pérez,**  
Presidente Municipal Constitucional;

**C. Alma Yarith Chávez Castillo,**  
Síndica Municipal.

**Hacienda**

**C. Juan Manuel Orozpe Marías,**  
Primer Regidor.

**Mercados, Centrales de Abastos,  
Rastros y Empleos.**

**C. Adriana Alcántara Ramos,**  
Segunda Regidora.

**Deporte, Recreación y Salud Pública**

**C. Esteban Ricardo Avalos Juárez,**  
de la Tercer Regidor.

**Cultura, Educación Pública, Prevención Social  
Violencia y Delincuencia**

**C. Karen Irais Galicia Moreno,**  
Cuarta Regidora.

**Protección e Inclusión a Personas con  
Discapacidad**

**C. Juan Díaz López,**  
Quinto Regidor.

**Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Agua,  
Drenaje y Alcantarillado**

**C. Dolores Hernández Rosales,**  
Sexta Regidora.

**Parques y Jardines, Preservación del Medio  
Ambiente y Fomento Agropecuario Y Forestal**

**C. José Luis Rosales Rocha,**  
Séptimo Regidor.

**Alumbrado Público y Panteones**

**C. Elisa Saraí Reyes Cortés,**  
Octava Regidora.

**Derechos Humanos, Atención a la Violencia en  
Contra de las Mujeres y Turismo**

**C. Anahic Orozpe Ocampo,**  
Novena Regidora.

**Población y Participación Ciudadana**

**C. Itzel Hidalia Morales Sánchez,**  
Décima Regidora.

**Revisión y Actualización de la Reglamentación  
Municipal y Transparencia, Acceso a La  
Información Pública y Protección de Datos  
Personales**

**C. Mónica del Carmen García Rosales,**  
Secretaria del Ayuntamiento.